Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución Nº 231 /2017 I.

VISTO: 24 FEB. 2017

El Memorándum DA/PC N° 60/17, de fecha 20 de febrero de 2017, de la Dirección de Adquisiciones, a través del cual remite el Programa Anual de Contrataciones de las diferentes UOCs para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 12° de la Ley N° 2.051/03 establece: *"A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los Decretos y Resoluciones Reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones (PAC) sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un Ejercicio Fiscal".*

QUE, el Decreto Nº 6715/2017, por el cual se reglamenta la Ley Nº 5554/2016 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017"*, establece que el *"Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12º de la Ley Nº 2051/2003 y al Título II del Decreto Nº 21909/2003 y sobre la base de los Objetos del Gasto del Clasificador Presupuestario que van desde el 200 al 599…".*

QUE, el citado Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá contener las informaciones básicas establecidas en el artículo 13° del Decreto N° 21.909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas".*

QUE, el artículo 14° numeral 1 del referido Decreto establece que *"El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por la máxima autoridad de la convocante, dentro de los plazos establecidos en el artículo 12° de la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

QUE, de conformidad al artículo 14° numeral 3 del mencionado Decreto, se establece que la convocante está obligada a remitir una copia del Programa Anual a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de su aprobación.

QUE, las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la Intendencia Municipal, han elaborado sus Proyectos de Programa Anual de Contrataciones, que serán ejecutados durante el ejercicio 2017, debiendo la Intendencia Municipal aprobar dicho Programa en base a lo estipulado en el art. 51° de la Ley N° 3.966/10 que dice: *"Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **APROBAR Y AUTORIZAR**, el Programa Anual de Contrataciones 2017 (PAC 2017) de las siguientes Unidades Operativas de Contratación:

- Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones.
- Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
- Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción (D.A.M.A.).
- Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – Dirección de Jardín Botánico y Zoológico.
- Sub UOC Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Asunción (T.O.A.).

Art. 2°. **DISPONER** la remisión de una copia de dichos Programas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro del plazo previsto en el artículo 14°, numeral 3, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 231- /2017 I. 24 FEB. 2017

Art. 3°. **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar modificaciones, cancelaciones, reprogramaciones, correcciones o ampliaciones, en los Programas Anuales de Contrataciones del presente ejercicio fiscal, con las justificaciones correspondientes y de acuerdo a las necesidades que se presenten, debiendo posteriormente elevar informe a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a las normativas vigentes en todas las UOCs.

Art. 4°. **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar las inclusiones de los procesos creados Ad referéndum en el Programa Anual de Contrataciones 2017, conforme al Art. 306 del Decreto N° 6715/2017.

Art. 5°. **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de las UOCs y Sub UOC mencionadas anteriormente, a realizar las inclusiones de los procesos enmarcados dentro de los diferentes Convenios Marcos vigentes, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 6°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

730

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA

Recibido por: Documen

28 FEB 1

Hora: 9:45

Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y RIESGO
D.G.D.U	D. TRANSITO
D.G.C	D. HACIENDA
D.G.G	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C	D. SERV. ADM.
D.G.P	INSP. GRAL
D.G.A.S	CONTRATACIONES
D.A.L	LICITACIONES
U.F.O	CONTRATOS
D.RR.HH	SEGUROS
D.RR.II	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA
OBS:	

28/02/2017

ESCOBAR
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción